

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 10 de marzo de 2026

Exp. 2025-32-1-0000392

Exp. 2025-32-1-0000393

R/D N°32/2026

VISTO: las contrataciones mediante la modalidad de contrato a término al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de septiembre de 2002 con vencimientos 14 de abril de 2026 y 14 de mayo de 2026, de las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.	Vto.
Bonilla	Santiago		14/4/2026
Ferreiro	Natalia		14/4/2026
Tafernaberry	Carolina		14/4/2026
Martins	Karen		14/4/2026
Leites	Estefany		14/4/2026
Pérez	Mariano		14/4/2026
Castañero	Pablo		14/4/2026
Sastre	Alejandro		14/4/2026
Figueira	Aurora		14/4/2026
Correa	Catherine		14/5/2026
De Los Santos	Andrea		14/5/2026

RESULTANDO I: que se realizaron las evaluaciones de desempeño por parte de los jefes (i) inmediatos, habiéndose conformado y actuado el tribunal evaluador de acuerdo con el instructivo interno de: Procedimiento de Evaluación de Contratos a Término y Provisorio (código PR-DIR-01), con resultado satisfactorio.

II: que este Directorio estableció como criterio que todas las personas evaluadas que obtengan un puntaje superior a 30 puntos, de acuerdo a la escala numérica de referencia, se las incorporará a la administración mediante la celebración de contratos de función pública. En tanto quienes tengan puntajes igual o menor a 30 puntos, se les procederá a

renovar el contrato a término que los vincula con la administración hasta el 31 de marzo de 2027, a efectos de que se pueda realizar una nueva evaluación, pudiéndose incorporar nuevos elementos de análisis que permitan una mayor certeza al momento de tomar una resolución de incorporación a la administración;

III: que el artículo 631 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 consagra la facultad del Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) de celebrar contratos de función pública con aquellos funcionarios contratados mediante contrato temporal de derecho público, así como, contrato a término al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley N.º 17.556, de 18 de septiembre de 2002 que demuestren aptitud para el desempeño de las tareas correspondientes y posean por lo menos un año de labor;

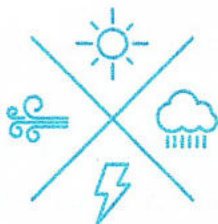
IV: que se ha verificado debidamente que el desempeño en las tareas supera el año; asimismo, se presentaron oportunamente las evaluaciones de desempeño, con puntajes superiores a 30 puntos, realizadas por los superiores inmediatos de los contratados. Posteriormente, se conformó y actuó el tribunal conforme al reglamento interno "Procedimiento de evaluación de contratos a término y Provisorio" (código PR-DIR-01).

V: que el artículo 7 literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio de INUMET el «*designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal*»;

VI: que corresponde entonces elevar estas actuaciones a la ONSC, con la finalidad de solicitar su pronunciamiento previo.

CONSIDERANDO I: que procede adoptar el acto administrativo correspondiente para regularizar la situación funcional del personal mediante la suscripción de los contratos de función pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el art. 30 y ss. de la Ley N.º 17.566 de 18 de septiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario N.º 83/003 de 28 de febrero de 2003, así como a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

de este Servicio Descentralizado, y a las previsiones a las que hace referencia el art. 631 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

1º) Transformar el vínculo funcional actual, al amparo de la facultad establecida a texto expreso en el artículo 631 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015, mediante la celebración de contratos de función pública con vigencia: a partir del 15 de abril de 2026, de las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
Bonilla	Santiago	
Ferreiro	Natalia	
Tafernaberry	Carolina	
Martins	Karen	
Leites	Estefany	
Pérez	Mariano	
Castañero	Pablo	
Sastre	Alejandro	
Figueira	Aurora	

y a partir del 15 de mayo de 2026, de las personas que se detallan a continuación:

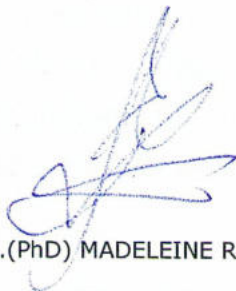
APELLIDO	NOMBRE	C.I.
Correa	Catherine	
De Los Santos	Andrea	

2º) La presente resolución se considerará «ad referéndum» del pronunciamiento técnico de la ONSC, oficiándose a tales efectos.

3º) Remítase al Departamento de Administración Documental para que realice las notificaciones correspondientes a los interesados y a los jefes interinos de las unidades organizativas involucradas, sin más trámites.


4º) Cometer las gestiones pertinentes a la División Gestión Humana, debiendo registrar las inscripciones en el RVE 2.0, BPS así como confeccionar los contratos a suscribirse y demás trámites que correspondan.

5º) Oficiese o a la ONSC.



DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA

PRESIDENTA



MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO

VICEPRESIDENTE



MARIO ARIZTI BRUSA

ABOGADO-DIRECTOR



DRA. NATALIA GUASCO PERRONE

SECRETARIA GENERAL